Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 926 y 927/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación de la alumna Natalia Romina MIGLIANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 926 y 927/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 926 y 927/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado simultáneo en los años 1998 y 1999 de las asignaturas Programación III, Laboratorio de Computación III, Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, a la alumna

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Natalia Romina MIGLIANO, Legajo N° 1-61968-4, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar los exámenes finales de las materias Diseño y Administración de Bases de Datos, Laboratorio de Computación IV y Metodología de Sistemas I, eximiéndola de sus correspondientes correlativas inmediatas Programación III y Laboratorio de Computación III, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1169/2000

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C